

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1329-2017/GRP-CR

Piura, **08 FEBRERO 2017**

VISTO:

Acuerdo de Consejo Regional N° 1307-2016/GRP-CR (16.12.2016); Memorandum N° 138-2017/GRP-430000 (24.01.2017); Memorando N°232.2017/GOB.REG.PIURA-410000 (30.01.2017);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1307-2016/GRP-CR, de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprobó una subvención económica ascendente a CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00) para la ASOCIACIÓN TEAM ROLLER WHITE SULLANA, como apoyo del Gobierno Regional para cubrir los gastos de estadía en la República de Francia, desde el mes de febrero a noviembre de 2017 (periodo de entrenamiento), a favor del deportista HUGO NÉSTOR EMILIANO RUIZ CALLE con miras a los próximos Juegos Panamericanos y Olímpicos;

Que, mediante Memorandum N° 138-2017/GRP-430000, de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la respectiva Certificación Presupuestal – Año 2017, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para atender la subvención económica otorgada a la Asociación Team Roller White Sullana a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 1307-2016/GRP-CR, de fecha 16 de diciembre de 2016, toda vez que la subvención otorgada no fue afectada en el año 2016;

Que, mediante Memorando N°232-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Oficina Regional de Administración, la Certificación Presupuestal – Año Fiscal 2017, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), para atender la subvención económica otorgada a la Asociación Team Roller White Sullana, conforme a lo revisado y acordado por el Comité de Caja de fecha 26 de enero de 2017; precisando que para la ejecución del mismo se debe someter a autorización del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 007-2017/GRP-200010-ACCR, de fecha 07 de febrero de 2017, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, opinó que existiendo ya la autorización por parte del Consejo Regional, corresponde a este órgano colegiado RATIFICAR la subvención otorgada, a fin de ejecutar en el presente año, la Certificación Presupuestal – Año 2017, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, mediante Memorando N° 232-2017/GOB.REG.PIURA-410000, para atender la subvención económica a favor de la Asociación Team Roller White Sullana;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 03-2017, celebrada el día 08 de febrero de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la subvención económica aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1307-2016/GRP-CR, de fecha 16 de diciembre de 2016, ascendente a CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00) a favor de la ASOCIACIÓN TEAM ROLLER WHITE SULLANA, para cubrir los gastos de estadía en la República de Francia, desde el mes de febrero a noviembre de 2017 (periodo de entrenamiento) del deportista HUGO NÉSTOR EMILIANO RUIZ CALLE con miras a los próximos Juegos Panamericanos y Olímpicos.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a Gerencia General Regional el presente Acuerdo de Consejo para que disponga su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL